

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

Contrato para la prestación del Servicio de Impresión de Diversos Materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **JANO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ALEJANDRO XAVIER ESTRADA GONZÁLEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Gerardo Javier López Vázquez, Titular de la División de Mejora de los Procesos Administrativos de Apoyo a los Programas de Salud de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Impresión de Diversos Materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, solicitado por la Coordinación de Educación en Salud.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000160786-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 25 de abril de 2019.

I.7.- Con fecha 16 de mayo de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de Adjudicación, notificó a **"EL PROVEEDOR"** en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E71-2019**, la asignación del servicio indicado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción III, 28, fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado(a) Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 39,585 de fecha 11 de julio de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Roque René Santin Villavicencio, Titular de la Notaría Pública número 1 de Toluca, Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo la partida número 1122-1135, del volumen 34, Libro 1º a fojas 140, Sección Comercio.

II.2.- El C. Alejandro Xavier Estrada González, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,489 de fecha 29 de noviembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado René Cutberto Santin Quiroz, Titular de la Notaría Pública número 1 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 17

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

II.3.- Su objeto social conforme a su Acta Constitutiva consiste, entre otros, en edición y publicación de periódicos, revistas, libros, folletos, carteles o impresos diversos; producción de programas radiofónicos y televisivos de carácter informativo, cultural y social.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **JAN9707112F3.**

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT: [REDACTED]

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Ernesto Monroy número 109, Colonia Ex Portec II, Toluca, Estado de México, Código Postal 50223; teléfono: (55) 2902 8215.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 17

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Impresión de Diversos Materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$171,038.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Los pagos se efectuarán a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las oficinas de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en días hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

El CFDI, deberá contener la descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del proveedor ante **"EL INSTITUTO"**, número de fianza, nombre de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

afianzadora, firma del administrador del contrato y número de contrato. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega del CFDI **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción o Remisión.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir del 17 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

La entrega de los impresos requeridos se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el apartado **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio de acuerdo a lo siguiente:

Las partidas 1, 2 y 3, se entregarán en la Coordinación de Educación en Salud, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 330, Colonia Doctores, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de las 09:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ingeniero José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 4, 5, 6 y 7, las entregas se efectuarán en la División de Proyectos Especiales en Salud, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 476, tercer piso, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” previo a la entrega de los impresos, realizará su validación, de acuerdo al procedimiento descrito en el apartado denominado **CONDICIONES DE ENTREGA** de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1(unos)** del presente contrato.

Al momento de la entrega, “EL PROVEEDOR” deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, “EL PROVEEDOR” está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la División de Proyectos Especiales en Salud, sita en Calle Tiburcio Montiel número 15, 5to. piso, esq. con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, previa comunicación con la Mtra. Nayeli Salazar Pérez, al teléfono 5238 2700 ext: 18898.

La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición por partida, de acuerdo a las fechas establecidas en cada una de ellas, en términos de lo establecido en el apartado **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO** del Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Adicionalmente a lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar los servicios, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

- Descripción completa del servicio;
- Mecanismos de Comprobación y Verificación del Servicio Contratado.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su formalización y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- CANJE.- El Administrador del presente contrato notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los impresos descrita en la Cláusula Décima Primera, inciso a), del presente contrato.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS IMPRESOS.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano, en la Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, Código Postal 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.
- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso, sin considerar el I.V.A., sobre el valor del servicio que no se proporcionó y se calculará conforme a lo señalado en el apartado denominado **PENAS CONVENCIONALES** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “**EL INSTITUTO**” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, se pagarán previa solicitud de “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “**EL INSTITUTO**” para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Conforme a la declaración 1.4 el administrador del contrato, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **31 de mayo de 2019**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
JANO, S.A. DE C.V.



C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL
Apoderado Legal



C. ALEJANDRO XAVIER ESTRADA GONZÁLEZ
Apoderado Legal


CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversos impresos de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2019.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	Servicio de impresión

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (CES)

IDIA NO.	UNIDAD DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES	DE FORMA	ACABADO	FECHA
1	I.	IMPRESIÓN DE CARPETAS PARA TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	CON 16 CARPETAS (*)	28 (CM) NO FINAL	200 (*)	4	4 X 4	4 X 0	DE 75 GRS	IMPRESIÓN EN BLANCO	2019
2	I.	IMPRESIÓN DE FOLIOS DE INFORMACIÓN AL PACIENTE SALUD DEL INSTITUTO DE LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	10,000	21.5 (CM) NO FINAL	N/A	N/A	4 X 0	N/A	PAPEL DE 225 GRS	IMPRESIÓN EN BLANCO Y EMPACADO	2019
3	I.	IMPRESIÓN DE CARPETAS PARA TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	10 CON 1 CARPETA (*)	21.5 (CM) NO FINAL	8	4	1 X 1	1 X 1	DE 75 GRS	IMPRESIÓN EN BLANCO A CABALLO	2019

DIVISIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES EN SALUD (DPES)

IDIA NO.	UNIDAD DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	FECHA DE ENTREGA	ESPECIFICACIONES	DE FORMA	ACABADO	FECHA
4	I.	IMPRESIÓN DE FOLIOS DEL MÉDICO	10,000	FOLIO 30 X 15 (CM) AL 15 X 15 (CM)	N/A	N/A	X 4	N/A	IMPRESIÓN EN BLANCO	IMPRESIÓN EN BLANCO PARA FOLIOS	0/09/2019
	II.	IMPRESIÓN DE FOLIOS PARA ENFERMERÍA	10,000	FOLIO 30 X 15 (CM) AL 15 X 15 (CM)	N/A	N/A	X 4	N/A	IMPRESIÓN EN BLANCO	IMPRESIÓN EN BLANCO PARA FOLIOS	02/12/2019
5	I.	IMPRESIÓN DE FOLIOS DEL DÍA MÉDICO	10,000	FOLIO 5 (CM)	N/A	N/A	X 0	N/A	PAPEL DE 225 GRS	N/A	NOTIFICARÁ AL CONTRATADOR, EN EL MOMENTO DE ENTREGA, EL CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 COPIAS DE IMPRESIÓN LA EN QUE SE ENCONTRE EL BIEN ENTREGADO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



DAÑO	MERCO DE PARTIDA	ACEPTO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS	FECHA DE ENTREGA			
	II.	CIÓN DE AS DEL DÍA DE ERÍA	5,000	X 5 (CM)	N/A	N/A	X 0	N/A	A DE 225	N/A	N/A	NOTIFICARÁ AL DOR CADO, TE CORREO ÓNICO, CON 10 BILES DE ACIÓN LA EN QUE ARÁ EL BIEN IDO
6	I.	ÓN DE ON DE NAMIENTO L MÉDICO" OLGARSE EN OVISOR DEL	50	3 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	X 1	N/A	E FTE DE	N/A	O	0/09/2019
	II.	ÓN DE ON DE NAMIENTO ENFERMERÍA" OLGARSE EN OVISOR DEL	50	3 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	X 1	N/A	E FTE DE	N/A	O	02/12/2019
7	I.	ÓN DE NCIAS EL DÍA DICO	2,000	X 21.5 (CM) AÑO FINAL	N/A	N/A	X 0	N/A	A DE 225	N/A	DO Y ADO	2/09/2019
	II.	ÓN DE NCIAS PARA DE ERÍA	5,000	(CM) TAMAÑO FINAL	N/A	N/A	X 0	N/A	A DE 225		DO Y ADO	2/09/2019

Para las partidas antes referidas, el (los) prestador (s) del servicio (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.

(*) En relación con la partida número uno, subpartida I, relativa a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos y de enfermería, se realizará con 16 cambios de acuerdo a lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Acabado
16 estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	110	Encuadernado	
16 estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	110	Encuadernado	
16 estudios de Histotecnólogo	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Histotecnólogo	15	150	Encuadernado	
16 estudios de Citotecnólogo Integral	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Citotecnólogo Integral	15	150	Encuadernado	
16 estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	150	Encuadernado	
16 estudios de Asistente de Bibliotecario	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Asistente de Bibliotecario	15	200	Encuadernado	
16 estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	60	Engrapado	
16 ma de estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	100	Encuadernado	



Documento	Ejemplares	Folios	Acabado
Impresión de estudios de Gestión y Educación en Nutrición Especializada	10	60	Engrapado
Impresión de ma de estudios de Gestión y Educación en Nutrición Especializada	10	100	Encuadernado
Total	220		

(**) Por lo que respecta a la partida número tres, subpartida I, correspondiente a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos y de enfermería, se realizará con 1 cambio de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Ejemplares	Páginas
Impresión de cuadernillo para los alumnos en Cursos de formación técnica y de enfermería del área de salud	3,000	12
Total	3,000	

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- La CES y la DPES, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Como parte de la propuesta técnica los licitantes deberán anexar a la misma fotografías y/o folletos y/o catálogos de los productos similares o iguales a los impresos solicitados, así como el Currículum Vitae del licitante, en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique lo siguiente:

- Datos generales del licitante, que incluyan el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso.
- Que la rama o giro se relacionan con los servicios descritos.
- Fecha de creación.
- Listado de clientes, así como los servicios otorgados a estos (iguales o similares a los solicitados).

Asimismo, el(os) licitante(s) participante(s), deberá(n), demostrar que cuenta(n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán en archivo PDF la factura original, en el supuesto de que sean arrendadas, lo demostrarán con el contrato de arrendamiento correspondiente, el licitante deberá indicar en su propuesta técnica que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, en caso de venir en idioma inglés, deberán presentar traducción simple al español, a continuación se especifica la maquinaria:

- Prensa Plana.
- Máquina Suajadora.
- Máquina cosedora en hot melt.
- Máquina engrapadora de alambre.
- Impresora digital.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo, al 31 de diciembre de 2019.

VIGENCIA DEL SERVICIO.- A partir del día hábil siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS IMPRESOS.-

PLAZO: La entrega de los impresos requeridos por la Coordinación de Educación en Salud (CES) y por la División de Proyectos Especiales en Salud (DPES), se efectuará en una sola exhibición, de acuerdo a las fechas establecidas para cada partida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

LUGAR: Las partidas 1, 2 y 3, se entregarán en la CES, ubicada en Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. El responsable de la recepción es el Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, con teléfono 5627-6900, extensión 21150.

En cuanto a las partidas 4, 5, 6 y 7, las entregas se efectuarán en la DPES, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 476, tercer piso, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. La encargada de la recepción es la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, con teléfono 5238-2700, extensión 10319.

CONDICIONES DE ENTREGA: Previo a la entrega de los impresos, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Para las partidas 1, 2 y 3, la CES a través del Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, notificará a el (los) licitante (s) mediante correo electrónico, dentro de los 2 días hábiles posteriores al fallo o adjudicación, el día y el horario en que deberá(n) acudir a las instalaciones de la misma, para entregarle los archivos electrónicos de los documentos.

El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la CES, así como por la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15, piso 5, (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, piso 5 Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles ; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el licitante se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones

y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

Por lo que se refiere a las partidas 4, 6 y 7, la DPES, a través de la Licenciada Magda Liliana Benítez Ruíz, entregará al (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos 20 días hábiles anteriores a la fecha programada para la entrega. El (los) licitante (s) está(n) obligado(s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el(los) licitante(s) se obliga(n) a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

En relación con la partida 5, la DPES, entregará a el (los) licitante (s) los archivos electrónicos de los documentos el día hábil siguiente al que le fue notificada la fecha de entrega de los bienes requeridos. El (los) licitante (s) está (n) obligado (s) a presentar las muestras de cada uno de los impresos requeridos dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de los archivos electrónicos, las cuales serán revisadas, corregidas y autorizadas por la DPES, así como por la DDPE; en caso de que se requiera realizar una segunda o tercera corrección, el (los) licitante (s) se obliga a entregar una muestra en cada ocasión para su revisión el día hábil siguiente a la recepción de las observaciones y/o correcciones. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 4 días hábiles tomando como inicio el día en que el prestador del servicio entrega la primera muestra para validación.

La entrega y la recepción de las muestras, así como los comunicados que se hagan referentes a las correcciones, deberán de constar por escrito. Las emitidas por el prestador del servicio, deberán estar firmadas por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa, y las que competan al Instituto, por la DDPE, en conjunto con el funcionario público de la CES o de la DPES, según corresponda, sea designado para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy, y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter, según corresponda, por personal de la CES, o por la DPES, así como por la DDPE, designado para tal fin, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Para las partidas 1, 2 y 3, una vez autorizado el dummy, la CES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Por lo que se refiere a las partidas, 4, 5, 6 y 7, una vez autorizado el dummy, la DPES, y la DDPE, deberán plasmar en éste, el nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os)

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra. En ese momento el prestador del servicio estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el prestador del servicio deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción y fecha del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra.

Todos los impresos estarán perfectamente empacados en cajas de cartón con tres flejes cruzados y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, asimismo, deberán estar etiquetados para su identificación, una vez entregados el total de los impresos, el prestador del servicio, está obligado a entregar al día hábil siguiente, los archivos digitales matriz, PDF, fotos y/o ilustraciones originales, negativos y/o masters de los mismos a la DDPE, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, 5to. piso, esq. con Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con la Mtra. Nayeli Salazar Pérez, al teléfono 5238 2700 ext: 18898.

PROGRAMA DE ENTREGAS.- La entrega de los impresos se realizará en una sola exhibición por partida, de acuerdo a las fechas establecidas en cada una de estas en el numeral II, del Anexo Técnico.

MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el prestador de los servicios con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del prestador del servicio. Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado. Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de los requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requieren su presentación.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- Los licitantes participantes deberán anexar a la propuesta técnica, catálogos y/o fotografías de los productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes, ni a las de éstos.



PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 del Reglamento de la citada Ley, por cada día de incumplimiento o retraso en la prestación del servicio, será aplicable el 2.5% (dos punto cinco por ciento) diario, sobre el valor del servicio que no se proporcionó, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato. En su caso, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- El prestador del servicio se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

El prestador del servicio queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR", una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

GARANTÍA DE LOS IMPRESOS.- El prestador del servicio deberá entregar junto con los impresos una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar en el Área de Recursos Materiales dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, ubicada en calle Hamburgo, número 18, Sótano,



GOBIERNO DE
MÉXICO



Solicitud de Cotización

Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E71-2019

Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste.

CANJE.- El Administrador del contrato notificará por escrito al Representante Legal del prestador del servicio, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor se obliga a reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Asimismo, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, serán a cargo del proveedor.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-El presente requerimiento contempla una sola fuente de prestación de servicios por el 100% de lo solicitado.

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por partida, en una sola entrega, por parte del prestador del servicio, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del prestador del servicio, número del prestador del servicio ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato. Anexo a ésta, el prestador del servicio, estará obligado a entregar un acta entrega recepción o remisión, la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el nombre del servidor público encargado de la recepción, el cual deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, en caso de que el contrato que resulte, tenga un valor igual o superior a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) más I.V.A., el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en el caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el administrador del contrato la validará, anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

El prestador del servicio elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.



Previo a la entrega de la factura, el prestador del servicio deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el prestador del servicio deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los impresos y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

El prestador del servicio expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet). La recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML. La validez de éstas, será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El prestador del servicio deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el prestador del servicio presente su factura con errores o deficiencias, se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El prestador del servicio podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el prestador del servicio a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el prestador del servicio acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El prestador del servicio acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, por lo que para tal efecto se obliga a proporcionar el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del prestador del servicio.

El pago se depositará en la fecha programada para ello, si la cuenta bancaria del prestador del servicio está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A. En caso de que la cuenta del prestador del servicio sea de un banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



El prestador del servicio, para efectos de transferir los derechos de cobro, deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificar por escrito a éste, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el prestador del servicio celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero, conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el prestador del servicio reciba pagos en exceso, deberá reintegrar éstos, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador del servicio deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los impresos, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas de cada partida, las cuales serán validadas por la Coordinación y División solicitantes, permaneciendo un ejemplar validado en cada una y el tercero en poder del proveedor, con la finalidad de que, al momento de la entrega de los impresos, el personal que recepcione, verifique que se apeguen a las características señaladas en el numeral II del Anexo Técnico.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

ÁREA REQUERENTE.- Las Áreas Requerentes del servicio de impresión son la Coordinación de Educación en Salud y la División de Proyectos Especiales en Salud.

ÁREA TÉCNICA.- La CES y la DPES, cuyos Titulares son la Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez y el Dr. Felipe Cruz Vega, designan al Ing. José Antonio Muñoz Muñoz, y a la Lic. Magda Liliana Benítez Ruíz, respectivamente, como representantes del Área Técnica, y serán quienes realicen la evaluación técnica de las propuestas que presentan los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, asimismo asistirán a los eventos que se deriven del procedimiento del servicio solicitado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
 Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
 No. AA-050GYR019-E71-2019

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DIVERSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019.

OBJETO.- Contratación del servicio de impresión de diversos impresos de la Dirección de Prestaciones Médicas, con el propósito de atender los requerimientos de la Coordinación de Educación en Salud así como de la División de Proyectos Especiales en Salud, durante el ejercicio presupuestal 2019.

DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO.- En el siguiente cuadro se especifican las características y cantidades, así como las fechas de entrega de los diversos impresos:

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 6 DÍGITOS)	CONCEPTO
33602011	Servicio de impresión

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (CES)

ORDEN NO.	NÚMERO DE SUSPENSADA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMÑO	FÁXIMA	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	FECHA DE ENTREGA
1	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	220 CON 16 CAMBIOS (*)	21.5 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	40-200 (*)	4	4 X 4	4 X 0	BOND DE 75 GRs	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRs	ENCUADERNADOS EN HOT MELT 8 ENGRAPADOS	30/08/2019

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

PLANO

	II.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	9 X 5 (CM)	N/A	N/A	1 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	N/A	LA DPES NOTIFICARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO, MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTECIPACIÓN LA FECHA EN QUE ENTREGARÁ EL BIEN REQUERIDO
6	I.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	4 X 1	N/A	COUCHE BRILANTE DE 250 GRS	N/A	SUAJADO	30/09/2019
	II.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	4 X 1	N/A	COUCHE BRILANTE DE 250 GRS	N/A	SUAJADO	02/12/2019
7	I.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	N/A	N/A	4 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	REFINADO Y EMPACADO	02/09/2019
	II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	28 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	N/A	N/A	4 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS		REFINADO Y EMPACADO	02/09/2019

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Para las partidas antes referidas, el (los) prestador (s) del servicio (s) está (n) obligado (s) a suministrar el papel requerido para el servicio de impresión.



(*) En relación con la partida número uno, subpartida I, relativa a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos y de enfermería, se realizará con 16 cambios de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Ejemplares	Páginas	Acabado
Plan de estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Técnico en el manejo de aparatos de electrodiagnóstico	15	110	Encuadernado
Plan de estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Auxiliar de Laboratorio	15	110	Encuadernado
Plan de estudios de Histotecnólogo	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Histotecnólogo	15	150	Encuadernado
Plan de estudios de Citotecnólogo Integral	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Citotecnólogo Integral	15	150	Encuadernado
Plan de estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	60	Engrapado
Programa de estudios de Técnico en Medicina Nuclear	10	150	Encuadernado
Plan de estudios de Asistente de Bibliotecario	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Asistente de Bibliotecario	15	200	Encuadernado
Plan de estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	60	Engrapado
Programa de estudios de Especialistas en Nutrición y Dietética	15	100	Encuadernado
Plan de estudios de Gestión y Educación Especializada	10	60	Engrapado
Programa de estudios de Gestión y Educación Especializada	10	100	Encuadernado
Programa de estudios de Gestión y Educación Especializada	10	100	Encuadernado
Total	220		

(**) Por lo que respecta a la partida número tres, subpartida I, correspondiente a la impresión de cuadernillos para cursos técnicos y de enfermería, se realizará con 1 cambio de acuerdo a lo siguiente:

Documento	Ejemplares	Páginas
Reglamento para los alumnos en cursos de formación técnica y de enfermería del área de La salud	3,000	12
Total	3,000	

Toluca Edo. de México a 14 de Mayo de 2019

RICARDO CRUZ LLAMAS
Representante Legal

Ernesto Monroy No. 109 , Col. Exportec II, Toluca de Lerdo, Edo. de Méx. C.P. 50223 552902/8215

4



Instituto Mexicano del Seguro Social

Toluca Edo de México a 14 de mayo de 2019

Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística.
 Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc,
 Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica
 No. AA-050GYR019-E71-2019

Anexo 4.- Propuesta Económica.

Formato para la Propuesta Económica

No. de procedimiento	AA-050GYR019-E71-2019
Nombre o Razón Social del Licitante	JANO, S.A. de C.V. RFC: JAN9707112F3
Descripción del Servicio	

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD (CES)

PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIOR ES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	220 CON 16 CUBILOS (*)	21.5 X 28 (CM) TAMAÑO FINAL	40-200 (*)	1	4 X 4	4 X 0	BOND DE 75 GRS	COUCHE BRILLANTE DE 130 GRS	ENCADERIAD OS EN HGT MELT O ENGRABADOS	\$452.15	\$ 99,473.00
Subtotal												\$ 99,473.00	
160 I.V.A.												\$ 15,915.58	
Total												\$ 115,388.68	

Ernesto Monroy No. 109 , Col. Exportec II. Toluca de Lerdo, Edo. de Méx. C.P. 50223 552902/8215

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0131

9



PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	I.	IMPRESIÓN DE CONSTRUCCIONES DE RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD DEL IMSS EN LOS CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA	30,000	29 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL.	N/A	N/A	4 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	REFINADO Y EMPACADO	\$1.10	\$33,000.00
Subtotal												\$33,000.00	
16% I.V.A.												\$5,280.00	
Total												\$38,280.00	

PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
3	I.	IMPRESIÓN DE CUADERNILLOS PARA CURSOS TÉCNICOS Y DE ENFERMERÍA	3,000 CON 1 CAMBIO (***)	14 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	8	4	1 X 1	1 X 1	BOND DE 75 GRS	BOND DE 75 GRS	2 GRAPAS A CABALLO	\$2.20	\$6,600.00
Subtotal												\$6,600.00	
16% I.V.A.												\$1,056.00	
Total												\$7,656.00	

Ernesto Monroy No. 109 Col. Exportec II. Toluca de Lerdo; Edo. de Méx. C.P. 50223 552902/8215

M *A*

0132
10



DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

PARTIDA NO.	NO DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	I.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	EXTENDID O 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	COUCHE BRILLA NTE DE 250 GRS	N/A	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLO S	\$2.35	\$ 7,050.00
	II.	IMPRESIÓN DE INVITACIONES PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	EXTENDID O 30 X 15 (CM) FINAL 15 X 15 (CM)	N/A	N/A	4 X 4	N/A	COUCHE BRILLA NTE DE 250 GRS	N/A	EN SOBRE DE CELOFÁN CON STICKERS PARA CERRARLO S	\$2.35	\$ 7,050.00
Subtotal												\$ 14,100.00	
16% I.V.A.												\$ 2,256.00	
Total												\$ 16,356.00	



PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5	I.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DEL MÉDICO	3,000	9 X 5 (CM)	N/A	N/A	1 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	N/A	\$ 0.44	\$ 1,320.00
	II.	IMPRESIÓN DE TARJETAS DEL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	9 X 5 (CM)	N/A	N/A	1 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	N/A	\$ 0.44	\$ 1,320.00
Subtotal												\$ 2,640.00	
16% I.V.A.												\$ 422.40	
Total												\$ 3,062.40	

PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
6	I.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DEL MÉDICO" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	4 X 1	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	N/A	SUAJADO	\$ 31.05	\$ 1,552.50
	II.	IMPRESIÓN DE TARJETÓN DE ESTACIONAMIENTO "DÍA DE ENFERMERÍA" (PARA COLGARSE EN EL RETROVISOR DEL AUTO)	50	11.5 X 13 (CM) SUAJE FINAL	N/A	N/A	4 X 1	N/A	COUCHE BRILLANTE DE 250 GRS	N/A	SUAJADO	\$ 31.05	\$ 1,552.50
Subtotal												\$ 3,105.00	
16% I.V.A.												\$ 496.80	
Total												\$ 3,601.80	

Ernesto Monroy No. 109 . Col. Exportec II. Toluca de Lerdo; Edo. de Méx. C.P. 50223 552902/8215

0134

12



PARTIDA NO.	NO. DE SUBPARTIDA	CONCEPTO	CANTIDAD	TAMAÑO	PÁGINAS	FORROS	IMPRESIÓN INTERIORES	IMPRESIÓN DE FORRO	PAPEL INTERIORES	PAPEL DE FORRO	ACABADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
7	I.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS EL DÍA DEL MÉDICO	2,000	29 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	N/A	N/A	4 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	REFINADO Y EMPACADO	\$ 2.73	\$ 5,460.00
	II.	IMPRESIÓN DE CONSTANCIAS PARA EL DÍA DE ENFERMERÍA	3,000	29 X 21.5 (CM) TAMAÑO FINAL	N/A	N/A	4 X 0	N/A	OPALINA DE 225 GRS	N/A	REFINADO Y EMPACADO	\$ 2.22	\$ 6,660.00
Subtotal												\$ 12,120.00	
I.V.A.												\$ 1,939.20	
Total												\$ 14,059.20	

RESUMEN PROPUESTA ECONOMICA

PARTIDA 1 \$ 99,473.00	PARTIDA 5 \$ 2,640.00
PARTIDA 2 \$ 33,000.00	PARTIDA 6 \$ 3,105.00
PARTIDA 3 \$ 8,600.00	PARTIDA 7 \$ 12,120.00
PARTIDA 4 \$ 14,100.00	SUBTOTAL \$ 171,038.00
	16% IVA \$ 27,366.08
	TOTAL \$ 198,404.08

(Ciento Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos 08/100 mn)

- Precios fijos durante la vigencia del contrato
- Los gastos de viáticos, transportación, alimentación y hospedaje de los instructores designados para la fase 2 que se llevará a cabo en la Ciudad de Morelia Michoacán, serán de su responsabilidad y están considerados en la cotización.
- Vigencia de la cotización 30 días, a partir de la fecha de elaboración

Toluca Edo. de México a 14 de Mayo de 2019


RICARDO CRUZ LLAMAS
 Representante Legal

Ernesto Monroy No. 109 , Col. Exportec II. Toluca de Lerdo; Edo. de Méx. C.P. 50223 552902/8215

0135

13

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número-AA-050GYR019-E71-2019

En la Ciudad de México, siendo las 14:45 horas del 16 de mayo de 2019, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E71-2019, para la contratación del Servicio de impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el ejercicio presupuestal 2019.-

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de este Instituto.-

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la LAASSP, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E71-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación.

De conformidad con el artículo 37 fracción I de la LAASSP, en seguida se enlistan los licitantes, los cuales sus propuestas resultaron no solvente conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica remitido mediante oficio número 09 B5 61 61 2500/2019 002284 de fecha 15 de mayo de 2019 de la Coordinación de Educación en Salud, el cual se anexa como parte integrante de la presente acta:

Nombre, Denominación o Razón Social
EDICIONES CORUNDA SA DE CV
FORMULARIOS GRAFICOS INTELIGENTES SA DE CV
MAURICIO ENCISO ESCAMILLA

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del siguiente participante resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el Resultado de la Evaluación Técnica señalado anteriormente.

Nombre, Denominación o Razón Social
JANO SA DE CV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número-AA-050GYR019-E71-2019

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP y en virtud de que la proposición cumple los requisitos legales y su propuesta técnica es solvente se determina adjudicar las **Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7** correspondientes a la totalidad del servicio antes indicado a **JANO SA DE CV.**, por un monto de **\$171,038.00 (Ciento setenta y un mil ciento treinta y ocho pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica, misma que se anexa a la presente acta. Para tal compromiso se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número **0000160786-2019**.

De la consulta a la información publicada en el *Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet*, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado.

De conformidad con el artículo 84, quinto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la vigencia del servicio será a partir del día hábil posterior a la notificación del fallo, asimismo se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", que sirvieron de base para su propuesta.

Se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en su propuesta económica, misma que se anexa y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

A continuación se indican los responsables de la evaluación a las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación Técnica	Carolina del Carmen Ortega Franco , Titular de la Coordinación de Educación en Salud Felipe Cruz Vega , Titular de la División de Proyectos Especiales en Salud José Antonio Muñoz Muñoz , Jefe del Área de Vinculación de la Coordinación de Educación en Salud (Área Técnica)
Evaluación Legal y Económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza , Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a la empresa adjudicada, que la firma del contrato respectivo se realizará como plazo máximo el día **31 de mayo de 2019**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, para lo cual se le notifica que



Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número-AA-050CYR019-E71-2019

previamente deberá de entregar copia y presentar original para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

Persona moral.

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g) -----

Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la presente notificación. -----

Acto seguido conforme con el artículo 48 de la LAASSP se informa al Representante Legal del Proveedor, que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento del Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma de los mismos. -----

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este procedimiento a las 15:00 horas del día de su fecha de inicio, esta acta consta de 04 (cuatro) hojas, 3 (tres) hojas de la evaluación técnica y 5 (cinco) hoja de la propuesta económica, por lo que la rubrica al margen y firma al calce para la debida constancia de notificación de la misma y efectos legales procedentes quien interviene, en todas y cada una de las hojas que integran el acta, misma de la que se les entrega copia. -----

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P9M0116

ANEXO 3

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS
DIVISION DE CONTRATOS

SAN LUIS



Of. 09 52 17 61 2040/ 0772 /2019.

Ciudad de México, a 12 de abril de 2019.

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza.
Titular de la División de Activos y Logística.
Presente

Por indicaciones superiores para la atención del presente asunto y derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de diversos materiales de la Dirección de Prestaciones Médicas, para el presente ejercicio presupuestal", con fundamento en lo dispuesto en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable de la Administración del Contrato, que resulte.

ATENTAMENTE

Lic. Gerardo Javier López Vázquez
Titular de la División.

C.c.p.

Lic. Erika Rocha Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.*

* Copia enviada mediante el SICCG

GJLV/MGA/jdr_RM_129

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Vol. 2019001342



OMYTEXT